



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ART. 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA A INFORMAR:**

**Primero:**Cuál es la situación con respecto a la implementación de la Ley N° 27452 - Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes hijos de víctimas de femicidio- en la provincia de Entre Ríos, a tres años de su sanción en el ámbito federal.

**URIEL M. BRUPBACHER  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE UCR  
AUTOR**



## FUNDAMENTOS

La violencia de género y familiar es uno de los flagelos más complejos que tenemos que enfrentar como sociedad. Nuestra provincia ha vivido al igual que el resto del país un aumento exponencial de los casos.

Uno de los aspectos menos atendidos es el de los hijos de víctimas de femicidio. Nuestro país es uno de los pocos, junto con Uruguay, que intentó subsanar parte de esta situación tan difícil que deben enfrentar niños y adolescentes, y las personas que quedan a cargo de ellos, cuando su madre ha muerto a manos de su padre o de otra persona. Por esto, todo el arco político aprobó en el Congreso Nacional en 2018 la ley N° 27452 conocida como la “Ley Brisa”, nombre de una de las hijas de Daiana Barrionuevo, asesinada a los 24 años por su ex pareja en 2014.

La Ley establece Un Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes que hayan atravesado esta situación tan grave. Consiste en un aporte económico mensual, similar a una jubilación mínima, para hijos e hijas víctimas de femicidio, hasta los 18 años. Si hay alguna discapacidad el sostén no se extingue a los 21 años. Además se contempla la cobertura (y el monitoreo) integral de salud.

El procedimiento para la implementación prevé el trabajo articulado y la participación de tres organismos nacionales: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). El trámite se realiza a través de ANSES, que recepciona la documentación y genera el expediente electrónico. El proceso continúa en el MMGyD, donde se coteja la documentación y se realiza el primer contacto con la persona que solicitó la reparación, para luego elaborar un informe técnico de la situación actual de la familia, que es remitido a la SENNAF para su evaluación y aprobación final, en el caso de corresponder.

Como ocurre reiteradas veces, la legislación que se aprueba a nivel federal demanda un cierto tiempo para su efectiva aplicación en cada una de las jurisdicciones provinciales y requiere de la atención de las autoridades provinciales, que deben comprometerse a prestar la ayuda necesaria para que éstas se apliquen en tiempo y forma, facilitando el acceso de los entrerrianos a los beneficios que otorgan los organismos nacionales.



En este caso nos encontramos ante una verdadera urgencia, ya que a tres años de su sanción, todavía se está analizando su implementación: solo tenemos novedades a través de los medios de reuniones de coordinación de organismos provinciales (Secretaría de la Mujer y Ministerio de Desarrollo Social) y nacionales (ANSES Delegación E.R.), y múltiples expresiones de buena voluntad. Pero aún no se ha comunicado nada oficialmente sobre cuáles son los resultados concretos que tuvieron esas reuniones, cuál es el plan de acción para los próximos meses, cuántas familias han podido acceder efectivamente al beneficio, cuántas no y por qué, y, en definitiva, cuáles son los principales obstáculos para que el beneficio llegue a quienes más lo necesitan.

Según las organizaciones relacionadas con las víctimas de femicidio, a nivel nacional estos son: mala interpretación de la ley, fallas y demoras en la justicia, sentencias confusas o misóginas, laberintos burocráticos, pago irregular del beneficio, falta del seguimiento y cobertura en la salud que establece la norma, demora en el otorgamiento de la guarda a los familiares con los que quedan a cargo.

También necesitamos saber, como ciudadanos preocupados por la parte más vulnerable de todo el cuadro familiar de violencia como son los niños y adolescentes, cómo es el monitoreo permanente de los casos y el seguimiento de la salud mental, emocional y física de los mismos, previstos ambos en la ley y de los cuales nada se ha comunicado.

**Uriel M. Brupbacher**  
**Diputado Provincial**  
**Bloque UCR**